



## AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## ALCALDÍA

Ref.: MMCF / cor  
 Expte.: 36/2026 SGP. JMD CIUDAD ALTA  
 Trámite: Corrección error Decreto 2126/2026. Revocación y designación de vocal en la JMD Ciudad Alta

**Decreto organizativo de Alcaldía de corrección de error material del Decreto número 2126/2026, de 27 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta**

**ANTECEDENTES**

- Decreto organizativo de Alcaldía número 2126/2026, de 27 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Error material detectado en el Decreto 2126/2026, de 27 de enero, consistente en la nominación como presidente de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta de don Adrián Santana García, debiendo constar doña Betsaida González Rodríguez, habida cuenta que el anterior fue sustituido por esta tras su renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

- Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- Artículo 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Artículos 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).
- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los antecedentes mencionados, y habiéndose constatado efectivamente el error advertido, conforme a la potestad atribuida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 citada, al permitir que las Administraciones Públicas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

**DECRETO**

**PRIMERO.** La rectificación del error material detectado en el apartado **SEGUNDO** del Decreto organizativo de Alcaldía número 2126/2026, de 27 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, en lo que respecta al cargo del presidente de dicha Junta Municipal de Distrito, quedando rectificada la composición de la misma conforme a la siguiente redacción literal:

**“Decreto organizativo de Alcaldía de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta**

**1. ANTECEDENTES**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	28/01/2026 12:40
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	28/01/2026 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	28/01/2026 14:38



- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.6.2010).
- Decreto de la alcaldesa número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.
- Decreto de la alcaldesa número 34804/2023, de 19 de septiembre, por el que se modifica el decreto número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.
- Decreto de la alcaldesa número 7253/2024, de 21 de febrero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Decreto de la alcaldesa número 27772/2024, de 5 de julio, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Propuesta del Grupo Político Municipal Socialista, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, de fecha 23 de enero de 2026 y número 35 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno.

## 2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

## DECRETO

**PRIMERO.** La revocación del nombramiento de vocal a favor de don **Yves Franquelo Robles**, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

**SEGUNDO.** La designación como nuevo vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la **Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta**, de don **Amado Quintana Afonso**, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta:

Distrito Ciudad Alta	
Presidenta:	Sra. D.ª Betsaida González Rodríguez
Vicepresidente:	Sr. D. Josué Íñiguez Ollero
Vocales:	
Por el Grupo Político Municipal Socialista	Vocales (6)
	Sr. D. Yeray López Batista
	Sra. D.ª María Dolores Marrero Santana
	Sr. D. Raúl Martínez Lorente

Hoja 2 de 4

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	28/01/2026 12:40
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	28/01/2026 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	28/01/2026 14:38



Ref: MMCF / cor

Expte: 36/2026 SGP. JMD CIUDAD ALTA

Trámite: Corrección error Decreto 2126/2026. Revocación y designación de vocal en la JMD Ciudad Alta

	Sra. D.ª Teresa Ojeda Cabrera
	Sra. D.ª María Mercedes Alonso Marrero
	Sr. D. Amado Quintana Afonso
<b>Por el Grupo Político Municipal Popular</b>	<b>Vocales (5)</b>
	Sr. D. Efraín Socorro Cabrera
	Sr. D. Javier Vega Ojeda
	Sra. D.ª Concepción Aguiar Quintana
	Sr. D. Hassan Diallo Jorge
	Sr. D. Rafael García Ramírez
<b>Por el Grupo Político Municipal Vox</b>	<b>Vocales (2)</b>
	Sr. D. Luis Oliver Álamo Bolaños
	Sr. D. Juan Ramón Medina Tacoronte
<b>Por el Grupo Mixto</b>	<b>Vocales (2)</b>
	Sr. D. Manuel Romero Morente
	Sr. D. Oscar López Sierra

**TERCERO. Comunicación y notificación.** Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese al portavoz del Grupo Político Municipal Socialista, al vocal cesado y al vocal designado, a la presidenta de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, así como a la directora de dicha Junta para su constancia.

**CUARTO. Publicación.** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página Web municipal.

**QUINTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	28/01/2026 12:40
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	28/01/2026 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	28/01/2026 14:38



Ref.: MMCF / cor

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos".

**SEGUNDO. Publicación, comunicación y notificación.** La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, la comunicación, notificación y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

**LA ALCALDESA**

Carolina Darias San Sebastián

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** de conformidad con los artículos 58 y 94.g) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROP), en Las Palmas de Gran Canaria.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	28/01/2026 12:40
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	28/01/2026 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	28/01/2026 14:38